

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL AQP

DIVOPS –COM. CAYMA “B”

BASES PARA LA POSTULACION AL CONCURSO PARA LA CONCESION Y OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACION ORGANICA DIARIA DE ALIMENTOS (ROUD) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA PNP CAYMA.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a las personas naturales y jurídicas a participar en el Concurso de Selección del Concesionario para la atención de la denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de alimentos para el personal de la Comisaría PNP Cayma - sito en la Calle Plaza Principal N° 412 – Cayma - Distrito de Cayma – Arequipa. Quienes deberán ofrecer menús de buena calidad a un precio de s/. 12.00. Según lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 13-2022-IN del 03DIC22.

CRONOGRAMA

Convocatoria	: 23FEB26 al 27FEB26
Correo Electrónico	: are.cayma@policia.gob.pe
Recepción de expediente	: 24FEB26 al 26FEB26 De 08:00 a 17:00 por mesa de partes de la Comisaria PNP Cayma.
Apertura de sobres y evaluación de propuesta	: 27FEB26 a horas 09:00
Levantamiento de Observaciones	: 02MAR26 al 03MAR26 Hasta las 17:00 hrs.
Notificación de resultado de evaluación	: 04MAR25
Prueba de degustación	: 06MAR26
Publicación de notificación de la BUENA PRO	: 10MAR26
Reclamos y observaciones	: 11MAR26
Suscripción de contrato	: 19MAR26
Inicio de Actividades	: 26MAR26

REQUISITOS PARA POSTULAR

- Solicitud dirigida al Comisario MAY. PNP Christian M. SALAZAR ZAVALA Comisario de la COM. PNP Cayma.
- Certificado Médico otorgado por un Centro de Reconocimiento Médico del MINSA y/o PNP “HOSPITAL PNP”.
- Certificado domiciliario.
- Declaración Jurada del postor indicando sus nombres, apellidos, así como su domicilio y documento de identidad, señalando que conoce y acepta someterse a las Bases.
- La prestación del servicio se enmarcara obligatoriamente con la Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP COMMOPOL-PNP/DIRSAPOL.
- Certificado médico del personal que laborara en el comedor (cocinero y mozos) según la labor que desarrolla, otorgado por un centro de reconocimiento Médico Autorizado.
- Copia Fotostática del DNI.



- Presentar certificado de antecedentes policiales, penales.
- Presentar FICHA UNICA PROVEEDORES (FUP) OECE.
- Demostrar una capacidad económica de VENTICUATRO MIL NUEVOS SOLES (S/. 24,000.00).
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario, tener la actividad económica vigente al servicio de alimentación.
- En caso de que el postulante se persona jurídica; presentar vigencia de poder de Registros Públicos a nivel nacional.
- Presentar la declaración jurada de Intereses de no tener impedimento para contratar con el estado conforme la Ley N° 32069 y la Ley N° 31564.
- Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP y carnet de sanidad.
- Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma mensual, con visación de especialista en nutrición.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OECE).
- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila, consignando en la parte superior izquierda el nombre del Postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos.
- Los postulantes deberán de contar con local propio para brindar atención de alimentos al personal PNP, ubicado por las inmediaciones de la COMISARIA PNP CAYMA.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)



CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados de 12:00 a 15:00 en caso de alerta máxima hasta las 16:00 horas exclusivas.
- Proyección estimada de raciones alimentarias que se generaran en el periodo, de un año será 12,500 RACIONES, pudiendo variar en la ejecución de la prestación del servicio, siempre y cuando esté justificado, según cuadro ilustrado:

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u> <u>RACION ORGANICA</u> <u>UNICA DIARIA (ROUD)</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>DE</u> <u>RACIONES</u>
01	ALMUERZO	12,500

- Los alimentos deben ser balanceados (verduras, menestras, frutas, carne de res, pollo, pescado entre otros), teniendo en consideración de forma obligatoria la Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP COMMOPOL-PNP/DIRSAPOL.
- La atención brindada al personal PNP debe ser óptima y con alimentos e ingredientes de buena calidad.

- El menú deberá ser elaborado por un nutricionista, el cual deberá ser el recomendable considerando la actividad física y desempeño operativo del personal policial de la Comisaria.
- El concesionario no podrá transferir parcial o totalmente a terceros de manera formal o informal, la concesión del servicio de atención alimenticia, bajo pena de resolución del contrato.
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE 00/100 NUEVOS SOLES (**S/.12.00**) por efectivo policial diariamente, que consiste en la otorgación del ALMUERZO (sopa, segundo, refresco y postre).
- Mejoramiento del ROUD una vez por SEMANA.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Causal de Extinción del contrato el fallecimiento o incapacidad física o jurídica de concesionario cuando se trate de personas naturales.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la administración de comedores, debiendo adjuntar dos (02) contratos anteriores como mínimos (02), Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Calificación del personal: cocinero y mozos (correctamente uniformados, atención) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
- Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión. (La determinación de la calidad del menú se realizará a través de una degustación del menú que será CALDO BLANCO, LOMO A LO POBRE y POSTRE, cuya calificación será presentación, calidad, cantidad.

DE LOS POSTORES

- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes, según Directiva N° 20-10-2014-DIREAP.DIRBIE PNP /EM-B

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

- Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración ROUD de la Comisaria PNP Cayma, hasta el 11MARZO26.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo mínimo las DOS (02) mejores propuestas seleccionadas.



- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
- La concesión será otorgada por la comisión de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP Cayma - Arequipa.
- La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el proceso de Convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo de no mayor de dos días se suscriba en el contrato respectivo.
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la Comisaria PNP Cayma – Arequipa, empleando para el caso, destacándose al postulante ganador.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.



OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión deberá de suscribirse el contrato en el plazo de dos (02) días.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
 - Colocar en un lugar visible del comedor la lista de alimentos.
 - Los ambientes de comedor, cocina y almacén de alimentos, deberán encontrarse pintados y fumigados, debiendo informar de dicho procedimiento y las acciones realizadas.
 - Tendrá en un lugar adecuado un botiquín de Primeros auxilios y Extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el personal policial esté pasando sus alimentos.
 - El personal que brinda la atención deberá contar con las autorizaciones necesarias (carnet de sanidad, vestuario, utensilios adecuados y otros, no debiendo atender menores de edad) que permitan brindar una atención de calidad al personal Policial.
 - Deberá contar con el **LIBRO DE RECLAMACIONES** el mismo que debe ser colocado en un lugar visible para cualquier requerimiento.
 - No expender bebidas alcohólicas al personal PNP.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.

- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar, caso contrario se realizara una nueva convocatoria.

DE LAS SANCIONES

- El contratista en caso de incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases, será sancionado según se detalla:
 - 1er. Incumplimiento : Llamada de atención
 - 2do. Incumplimiento : Carta Notarial.
 - 3er . Incumplimiento : Resolución del Contrato.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Supremo Nro. 021-2000-PCM.
- Ley Nro. 28164.
- Ley Nro. 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Directiva DG PNP Nro. 001-2021-EMG-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC DEL 20MAR21 aprobado con RCG Nro. 051-2021-CG-PNP/EMG del 20MAR2021.
- Directiva Nro. 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, aprobado con RD Nro. 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY2014.
- Directiva Nro. 3-2024-COMGEN PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.



- El contrato se realiza por un periodo de DOCE (12) MESES del 26MAR26 al 25MAR27, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por exceso de reclamos registrados en el libro de Reclamaciones.
- Por voluntad de las partes notarialmente.

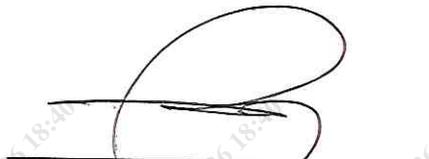
La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION - MESA DE PARTES DE LA COMISARÍA PNP CAYMA - SITO EN LA CALLE PLAZA PRINCIPAL N° 412 – CAYMA - DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA.

Arequipa, 18 de Febrero del 2026



OA – 345792
Christian M. SALAZAR ZAVALA
MAYOR PNP
1er MIEMBRO TITULAR



OA – 422206
Pedro R. LLATAS VARGAS
ALFEREZ PNP
2do MIEMBRO TITULAR



SA - 30728540
Alvaro Javier YAURI ZEVALLOS
SS - PNP
3er MIEMBRO TITULAR

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL OTORGAMIENTO DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA ROUD PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP DE CAYMA – AREQUIPA

CRONOGRAMA

Convocatoria	: 23FEB26 al 27FEB26
Correo Electrónico	: are.cayma@policia.gob.pe
Recepción de expediente	: 24FEB26 al 26FEB26 De 08:00 a 17:00 en mesa de partes de la Comisaria PNP Cayma.
Apertura de sobres y evaluación de propuesta	: 27FEB26 a horas 09:00
Levantamiento de Observaciones	: 02MAR26 al 03MAR26 Hasta las 17:00 hrs.
Notificación de resultado de evaluación	: 04MAR26
Prueba de degustación	: 06MAR26
Publicación de notificación de la BUENA PRO	: 10MAR26
Reclamos y observaciones	: 11MAR26
Suscripción de contrato	: 19MAR26
Inicio de Actividades	: 26MAR26

Arequipa, 18 de Febrero del 2026

PRESIDENTE



OA – 345792
Christian M. SALAZAR ZAVALA
MAYOR PNP
PRESIDENTE

SECRETARIO



SA - 30729540
Alberto Javier YAURI ZEVALLOS
SS PNP

VOCAL



SA 14854450 - 0
Eliana Nilza APAZA OVIEDO
ST_PNP